SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

No. CMR-SG04-056-2025

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO"

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.8. Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la Contraloría Municipal de Rionegro, tiene previsto dar apertura a un proceso de selección abreviada de menor cuantía, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: La Contraloría Municipal de Rionegro, se encuentra localizada en la Carrera 49 n 50-64 segundo piso, municipio de Rionegro.

A partir de la fecha establecida en el cronograma, la Contraloría Municipal de Rionegro, atenderá a los interesados en el presente proceso de contratación, via SECOP II

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar por medio de la plataforma SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (COP 67.370.395) incluido IVA, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 167-2025, expedida por la Subcontraloría

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO"

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la marcación del inicio en la plataforma SECOP II, sin superar el 22 de diciembre de 2025

Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

La presente contratación si aplicará la convocatoria limitada a MIPYME establecida en la Ley 2069 de 2020 sus requisitos para aceptar están reglamentados en el Decreto 1860 de 2021.

Para la limitación tenga en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título

1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

EN CASO DE QUE SEA LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES POR PARTE DE LOS INTERSADOS LA ENTIDAD LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITARSE CON LA PROPUESTA,

Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el presente proceso de contratación: Este proceso de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en

forma individual o en consorcios o uniones temporales, que se encuentren inscritos en Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, inscritas de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Y que a la fecha de apertura no estén incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado.

Enunciar si la contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Comercial:

- A las Contraloría del Nivel Municipal le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN[1]

- A continuación, se hará el trabajo de verificación de los mismos a través del siguiente recuadro, De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que dicho proceso de contratación SI está cobijado de conformidad con lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUETO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
CHILE		Bienes y servicios 1.263.043.958 Servicios de construcción 28.705.544.496	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	Salvador	No tiene umbral	N/A	SI
	Guatemala	No tiene umbral	N/A	SI
la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	Irlanda del norte y gran Bretaña	Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción 28.705.544.496		
DECISIÓN 439 1998 SECRETARIA LA CAN		No tiene umbral	N/A	SI

NOTA: Con relación a la exclusión No. 14 del Anexo 4- Las convocatorias limitadas a Mipymes. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la entidad verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir

[1] MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICPMA-03 pag. 34

la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos: o el borrador del pliego de condiciones**.**

(EN CASO DE ESTAR EXCLUIDO) Dichas exclusiones de aplicabilidad y excepciones se encuentran contenidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Versión M-MACPC-11, y según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. (Para cada uno de los acuerdos)

De conformidad con los Acuerdos Comerciales vigentes, en las modalidades de selección de Selección Abreviada, el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria del proceso y el cierre para presentar ofertas de este no podrá ser inferior a 30 días calendario cuando el aviso de apertura, las bases del proceso y la documentación de la contratación sean publicados en el Portal Único de Contratación

La forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso:
Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán consultar los documentos en el SECOP II

https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex%3fcurrentLanguage%3des-CO%26Page%3dlogin%26Country%3dCO%26SkinName%3dCCE

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	10/11/25	SECOP II	23:59
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	10/11/25	SECOP II	23:59
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS	10/11/25	SECOP II	23:59
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	18/11/25	SECOP II	18:00
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y/ MIPYMES	18/11/25	SECOP II	18:00

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19/11/25	SECOP II	23:50
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19/11/25	SECOP II	23:59
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19/11/25	SECOP II	23:59
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21/11/25	SECOP II	17:00
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	24/11/25	SECOP II	18:58
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	24/11/25	SECOP II	19:00
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	26/11/25	SECOP II	8:00
APERTURA DE SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICO	26/11/25	SECOP II	8:20
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	27/11/25	SECOP II	23:59
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	02/12/25	SECOP II	17:00
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANABILIDAD	02/12/25	SECOP II	17:00
APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	03/12/25	SECOP II	11:00
FECHA DE SUBASTA	03/12/25	SECOP II	16:00
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTO	4/12/25	SECOP II	23:00
FIRMA DEL CONTRATO	4/12/25	SECOP II	23:59

ENTREGA DE GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9/12/25	SECOP II	14:00
APROBACIÓN DE GARANTÍAS E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9/12/25	SECOP II	16:00
PLAZO PARA VALIDEZ DE LA OFERTA	90 DÍAS	SECOP II	

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SECOP II
RODRIGO ALEXANDER MONTOYA CASTRILLON
Contralor Municipal

Proyectó: Tania Cardona Montoya	Revisó: José Fernando Vélez Z	Vo.Bo.: Robinson Vladimir Castro Castaño
Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Abogado de apoyo externo -CPS	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la correspondiente firma		